

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de mayo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

debiendo ajustarse la proposición al modelo siguiente:

D....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, que acepta, ofrece ejecutar las obras de traídas de aguas potables a la población por el precio de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Póliza de 4,50 pesetas.

Torre del campo, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos—
El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez.
766-O

AYUNTAMIENTO DE FREGINALS

Débitos por repartos general de Utilidades y Guardería y Caminos. Ejercicio de 1940

Edicto

Don José Sabaté Vallés, Agente Ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Municipio de Freginals.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra el deudor, don Juan Roméu Pla, vecino de Ulldescona, en la actualidad de ignorado paradero, por débitos por los conceptos y presupuesto arriba indicados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Resultando del oficio número 972 recibido del Ayuntamiento de Ulldescona, en el que se devuelven las cédulas correspondientes a diversos deudores, por ser desconocidos sus respectivos destinatarios o residir fuera de la población, sin que se conozca su domicilio, por cuyo motivo no se ha cumplimentado el servicio de requerimiento de pago, procede expedir los correspondientes edictos de deudores de domicilio ignorado, y en su virtud,

Acuerdo expedir los mismos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriendo al deudor, don Juan Roméu Pla, sus presuntos herederos o causahabientes, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente de su publicación, se presenten en esta Oficina, sita en Tortosa, calle del Angel, 11, principal, y satisfagan el principal, recargos y costas causadas en el expediente, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía.»

Y como sea que por esta Agencia ejecutiva es desconocida la residencia del deudor, don Juan Roméu Pla, se expide el presente para que sirva de notificación de requerimiento de pago al interesado, en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Freginals, 18 de abril de 1942.—El Agente, José Sabaté.
548-O.

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

Edicto

Don Francisco Jiménez Cazalilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de captación, conducción y distribución de aguas potables para el abasto de la población, por el tipo de trescientas dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos, por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción a la Memoria, planos y pliegos de condiciones facultativas y administrativas que quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

La subasta y apertura de pliegos tendrá lugar en la casa Ayuntamiento y hora de las doce, el día siguiente hábil al en que se cumpla veinte, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación y a presencia de Notario.

Los pliegos conteniendo las proposiciones deberán entregarse en la Secretaría municipal todos los días hábiles, comprendidos desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la subasta y apertura de pliegos, y horas de nueve a trece, cerrados a satisfacción del presentador, haciendo constar en el anverso del sobre, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de traída de aguas potables». Acompañar por separado resguardo de haber constituido el depósito provisional de un cinco por ciento, bien en la Caja municipal o en la General de Depósitos, o sea la cantidad de quince mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas, doce céntimos.

Para el bastanteo de poderes se ha designado a cualquier Letrado de los en ejercicio en el partido judicial de Jaén.

Una vez adjudicada la subasta, viene obligado el adjudicatario a ingresar en la Caja municipal, como fianza definitiva, el diez por ciento de la cantidad en que finque el remate y a ejecutar la obra en los plazos señalados en el proyecto, cobrando el importe por certificaciones expedidas por el técnico encargado de la inspección de las obras,

AYUNTAMIENTO DE FREGINALS

Débitos por repartos general de Utilidades y Guardería y Caminos. Ejercicio de 1940

Edicto

Don José Sabaté Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Municipio de Freginals.

Hago saber: que en el expediente individual de apremio que se sigue contra el deudor don José Balagué García, vecino de Santa Bárbara, en la actualidad de ignorado paradero, por débitos por los conceptos y presupuesto arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Resultando del oficio número 383 recibido del Ayuntamiento de Santa Bárbara, en el que se devuelven las cédulas de requerimiento correspondientes al deudor reseñado, por cuyo motivo no se ha cumplimentado el servicio por ser desconocido su domicilio o residencia, procede expedir los correspondientes edictos de deudores de domicilio ignorado, en su virtud,

Acuerdo expedir los mismos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, requiriendo al deudor don José Balagué García, sus presuntos herederos o causahabientes para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente de su publicación, se personen en esta Oficina, sita en Tortosa, calle del Angel, número 11, principal, y satisfagan el principal, recargos y costas causadas en el expediente, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía.»

Y como sea que por esta Agencia ejecutiva es desconocida la residencia del deudor don José Balagué García, se expide el presente para que sirva de notificación de requerimiento de pago al interesado en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Freginals, 18 de abril de 1942.—El Agente, José Sabaté.

549-O.

AYUNTAMIENTO DE FREGINALS

Débitos por repartos general de Utilidades y Guardería y Caminos. Ejercicio de 1940

Edicto

Don José Sabaté Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Municipio de Freginals.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra el deudor doña Rosa Arasa Arasa, vecina de Santa Bárbara, en la actualidad de ignorado paradero, por débitos por los conceptos y presupuestos arriba indicados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Resultando del oficio número 383 recibido del Ayuntamiento de Santa Bárbara, en el que se devuelven las cédulas correspondientes a diversos deudores, por ser desconocidos sus destinatarios, sin que se conozca su actual domicilio, por cuyo motivo no se ha practicado la correspondiente notificación, procede expedir los correspondientes edictos de deudores de domicilio ignorado, y en su virtud,

Acuerdo expedir los mismos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, requiriendo al deudor doña Rosa Arasa Arasa, sus presuntos herederos o causahabientes, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente de su publicación, se personen en esta Oficina, sita en Tortosa, calle del Angel, número 11, principal, y satisfagan el principal, recargos y costas causadas en el expediente, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía.»

Y como sea que por esta Agencia ejecutiva es desconocida la residencia del deudor doña Rosa Arasa Arasa, se expide el presente para que sirva de notificación de requerimiento de pago a la interesada, en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Freginals, 18 de abril de 1942.—El Agente, José Sabaté.

550-O.

SECCION ADMINISTRATIVA D5 PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Don Rufino Hernando Benito, habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas Nacionales del Partido de Belorado, de esta provincia, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida, para responder de su gestión al frente del citado cargo, consistente en 5.000 pesetas nominales.

Cuantos tengan que formular reclamación contra la petición hecha por el interesado, deberán dirigirse por escrito ante esta Sección Administrativa, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 25 de noviembre de 1941.—El Jefe Provisional, Alejandro Mateos. 723-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja General en 9 de mayo de 1935 con los números 317.264 de entrada y 139.123 de registro, correspondiente a un depósito de 54.000 pesetas, en Amortizable 5 por 100 de 1927, constituido por

la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, de su propiedad, para garantía de la misma en la causa criminal que se sigue, con motivo del choque de los trenes de y para Algeciras núms. 95 y 96, en las inmediaciones del Apartadero de Las Madrigueras, a disposición del Juzgado Especial que instruye la referida causa criminal,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín de la Provincia», sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 noviembre de 1929.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.551-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 21 de septiembre de 1941, falleció en Barbate el obrero Juan de Madariaga Heredia, de 18 años de edad, natural de Chiclana de la Frontera (Cádiz), hijo de Rafael y de Manuela, domiciliado en calle Alvarez Quintero, Barbate, que trabajaba al servicio de don Francisco Varo y Varo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Ságasta, 6, Madrid.

Mdrid, 29 de abril de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Madrid

Pago de dividendo por los beneficios del ejercicio 1941

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas en su reunión de ayer, el reparto de un dividendo de 5,75 pesetas por acción, con impuesto de utilidades a cargo del accionista, por los beneficios del ejercicio 1941, su abono quedará abierto a partir del día 8 del

corriente, contra presentación del cupón número 35.

El cobro, mediante la oportuna factura, puede realizarse en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, 65); en los Bancos de Bilbao, de Vizcaya y Español de Crédito (centrales y sucursales); en las Bancas Marsáns y Arnús-Gari, de Barcelona; en la Banca Aramburu Hermanos, de Cádiz; y en la Oficina de la Compañía en Melilla.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.531-P

COMPANIA ESPANOLA PARA LA FABRICACION NACIONAL DEL VIDRIO, S. A.

(Procedimientos Libbey-Owens)

Se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 71, de 12 de marzo último, apareció la denuncia de don Pablo Brú, Procurador de don José Miralles Salvat, sobre desaparición de 3 obligaciones por 100, emitidas por esta Compañía, números 706, 2.924 y 6.136.

El plazo para formular oposición termina el 12 de junio próximo.

Barcelona, 5 de mayo de 1942.—El Consejero-Delegado. 2.523-P

ELECTRO CARBONERA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 61, de 2 de marzo último, se publicó la relación de los títulos de esta Sociedad extraviados, de conformidad con las prescripciones de dicha Ley y cuyo detalle es el siguiente:

Excmo. Sr. Conde de Valmaseda, 189 acciones, números 73 a 156 y 662 a 766.

Doña Josefa Santa María Recuero, 10 acciones, números 903 al 912, ambos inclusive.

Doña Sixta Recuero Medina, 2 acciones, números 271 y 848.

Doña Sara Recuero Medina, 2 acciones, números 272 y 849.

Don Manuel Gil Cámara, 20 acciones, números 593 al 602 y 1.223 al 1.232.

Doña Rosario Cárdenas Villar, 4 acciones, números 616, 617, 618 y 1.241.

Don Enrique Morales Malagón, 22 acciones, números 527 al 536, 554, 1.157 al 1.166 y 1.184.

Don Mateo Hernández del Nuevo, 4 acciones, números 537, 537, 1.167 y 1.168.

Don Ramiro Sánchez Izquierdo, 6 acciones, números 543, 544, 545, 1.173, 1.174 y 1.175.

Don José María Sánchez Izquierdo, 2 acciones, números 546 y 547.

Doña María de los Dolores Sánchez Izquierdo, 5 acciones, números 548, 549, 550, 1.178 y 1.179.

Doña Carmen Ochotorena Laborda, 2 acciones, números 553 y 1.185.

Don Julio López Fernández, 6 acciones, números 626, 627, 628, 1.256, 1.257 y 1.258.

Don Saturnino Sánchez Izquierdo, una acción, número 1.180.

Se advierte, a recordar dicha publicación, que de no presentarse oposición alguna antes del día 5 de junio próximo, la Compañía procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los duplicados.

Madrid, 30 de abril de 1942.—El Secretario, M. Gil Cámara.

2.522-P

«MINERVA», S. A., COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 2.056 del Ramo de Vida de la Compañía «Minerva», S. A., emitida el día 18 de marzo de 1936, sobre la vida de don José Tamarit Pomer, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, en su sede oficial, Avenida de José Antonio, 1, Madrid, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado.

2.518-P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Avenida de José Antonio, 3.—Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 59, de 28 de febrero de 1942, se publicó por este Banco el primer anuncio de la tercera relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por el mismo, e igualmente en el diario «Madrid», de esta capital, de 28 de febrero del mismo año.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular esta oposición terminará el 28 de mayo de 1942.

Madrid, 27 de marzo de 1942.—Banco Popular de los Previsores del Porvenir.—El Director general, Domingo Sastre Salas.

2.514-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo

Requisitorias

VELASCO CORRALES, Joaquín, nacido en 20 de agosto de 1880, domiciliado en 1926 en Bilbao, calle Sardoqui, 11, empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en el paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

4.428-A J

ABADIA CASTILLON, Casimiro, hijo de Cristóbal y de Carmen, de treinta y dos años de edad, vecino de Caspe (Zaragoza), comparecerá ante este Juzgado número 3 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de abril de 1942.

4.429-A J

ALVAREZ PALOMO, Ramón, que durante el año 1936 fué encargado de la Consejería de Pesca del Consejo Interprovincial de Asturias y León, con residencia en Gijón, comparecerá ante este Juzgado número 3 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, sito en el paseo del Prado 6, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del encartado, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de abril de 1942.

4.430-A J

ESTEBAN ZAMORANO, Pedro, natural de Montejo de Arévalo, nacido en 1865 y residente durante algún tiempo en Puerto Rico, comparecerá inexcusablemente ante este Juzgado Especial, sito en paseo del Prado, 6, Madrid, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de abril de 1942.
4.431-A J

MATEO BERENGUER, Bartolomé, cuyas circunstancias personales se desconocen, comparecerá inexcusablemente ante este Juzgado Especial, sito en paseo del Prado, 6, Madrid, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de abril de 1942.
4.432-A J

GUZMAN PONFERRADA, Evaristo, del reemplazo de 1923, vecino de Posadas, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el domicilio oficial, paseo del Prado, 6, Madrid, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de abril de 1942.
4.433-A J

GUERRA DE LA VEGA, Juan, de treinta y siete años en 1940, casado, carpintero, hijo de Juan y Ana, al que se sigue sumario por delito previsto en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de abril de 1942.
4.434-A J

MORENO CORTES, Antonio, vecino de Posadas (Córdoba), al que se sigue sumario por delito previsto en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante este Juzgado Especial número 1 del Tribunal para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, 6, con apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo así.

Madrid, 28 de abril de 1942.
4.435-A J

ROMO CARAVACA, Andrés, de cincuenta y tres años en 1940, casado, carnicero, hijo de Benito y Josefa, natural y vecino de La Línea de la Concepción, con domicilio en Avenida de María Guerrero, al que se sigue sumario por delito previsto en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá ante este Juzgado número 1 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de abril de 1942.
4.436-A J

RIVERA FERNANDEZ, Juan, de cuarenta años en 1940, casado barbero, natural de San Roque (Cádiz) y vecino de La Línea de la Concepción (Cádiz), calle de Crespo, número 14, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de abril de 1942.
4.437-A J

ROMERO ROMERO, Juan, casado, vecino de Ceuta, ex empleado municipal, cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1 del Tribunal para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en paseo del Prado, 6, Madrid, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de abril de 1942.
4.438-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Municipal e interino de Primera Instancia número diez y nueve de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, en representación del Asilo de Ancianos de la Congregación de Hermanitas de los Pobres de la calle de Almagro, número siete, de esta capital, contra los herederos de doña Dolores García Lariz, personas desconocidas e inciertas, sobre que éstos sean condenados a reconocer que doña Dolores García Lariz cedió a dicho Asilo las acciones del Banco Hispano Americano que la pertenecían y a formalizar esa cesión transfiriendo dichas acciones con intervención de

Agente de Cambio y Bolsa, y, en todo caso, declarar que los indicados valores que figuraban a nombre de doña Dolores García Lariz en veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y ocho fueron cedidas por su propietaria al aludido Asilo, debiendo inscribirse a su nombre y formalizar la transferencia en la forma indicada; se emplaza a los demandados por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino (flegible).

551-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juez de Primera Instancia, número trece de los de esta capital, en el expediente promovido por don Francisco Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Carmen Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, que nació en Madrid el día diez y seis de marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, hija de don Alonso y de doña María de las Mercedes, y que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día tres de enero del corriente año, se anuncia la muerte sin testar de referida causante, y que reclama su herencia el repetido don Francisco Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, hermano de aquélla, en una cuarta parte; a su sobrina carnal doña María de la Concepción Coello de Portugal y Melgarejo, en representación de su padre, don Fernando Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, en otra cuarta parte; a sus también sobrinas carnales doña Margarita y don Alonso Coello de Portugal y Bermúdez de Castro, en representación de su padre, don José Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, en otra cuarta parte, y a su sobrina carnal doña Rita Coello de Portugal y Sanmartín, en representación de su padre, don Alonso Coello de Portugal y Pérez del Pulgar, en la cuarta parte restante.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que los interesados que se crean con igual o mejor derecho que los antes mencionados a repetida herencia, comparezcan ante

este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, previéndoles que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Francisco R. Valcarce.—El Secretario: P. S., Arturo Roldán.
2.525-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guébengu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de don Rafael Bergamín Gutiérrez, natural de Málaga, hijo de don Francisco y de doña Rosario, nacido el 12 de noviembre de 1891, casado en 1936 con doña Elvira Aune, el que se ausentó de España en agosto de 1937, sin que se hayan vuelto a tener noticias.

Asimismo, y en dicho expediente, se tiene solicitada la declaración de ausencia de don José Bergamín y Gutiérrez, natural de Madrid, hijo de don Francisco y de doña Rosario, nacido el 30 de diciembre de 1895, casado en el año 1936 con doña Rosario Arniches, y, al igual que el anterior, se ausentó de España hacia el mes de febrero de 1937, sin que desde esa fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dicho expediente se tramita a instancia del Administrador judicial de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Francisco Bergamín y García, padre de los ausentes.

Este edicto se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1942.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario judicial (ilegible).
2.544-A J 1.ª 4-5-942

MADRID*Edicto*

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente que se tramita a instancia de doña Eudisia Sagrado Espinazo sobre declaración de herederos abintestato de don Adrián Espinazo Estévez, se anuncia el fallecimiento de dicho causante, bajo el testamento que con fecha 23 de julio de 1912 otorgada ante el Notario de este Ilustre Colegio don Juan G. Ocampo y Becerra, en el que institúa única y universal here-

dera a su hija doña María de la Purificación Espinazo Rincón, y legataria del tercio de libre disposición, a su esposa, doña Manuela Simón Flores, testamento que ha perdido su eficacia por haber premuerto la heredera y legataria instituidas por el testador, el cual falleció en esta capital, en su domicilio de la calle del Espíritu Santo, número 34, principal, el día once de enero de mil novecientos treinta y ocho siendo natural de Puerto Seguro (Salamanca), donde nació el día 18 de julio de 1855, hijo de don Lorenzo y doña Juana (difuntos), viudo en primeras nupcias de doña Antonia Moro, en segundas de doña Pastora Rincón Lezonde y en terceras de doña Manuela Simón Flores, teniendo de su segundo matrimonio una hija, llamada María de la Purificación Espinazo, que, como ya queda expresado, le premurió, en estado de casada en únicas nupcias con don Emilio Collado, no dejando sucesión, previéndose que reclaman la herencia del susodicho causante sus trece sobrinos, don Juan Paulino, don Mateo y don Agustín Hernández Espinazo, como hijos y en representación de la hermana de medio vínculo de aquél, que le premurió, doña María Luisa Espinazo Almeida; doña Rosalía y doña María de la Concepción Peinado Espinazo, hijos también de la hermana de medio vínculo del causante, que le premurió, doña Valentina Espinazo Almeida, en representación de la misma; don Juan José y doña Isabel María Espinazo Barrientos, también como hijos y en representación del otro hermano de medio vínculo del tan repetido causante, que a su vez le premurió, don Isidoro Espinazo Almeida; don Manuel y don Roque Espinazo Sagrado, en concepto de hijos en representación del hermano de doble vínculo del causante, que le premurió, don Benito Espinazo Estévez, y, por último, don Angel Ignacio, don Francisco Lorenzo, doña Tomasa y doña Eudisia Sagrado Espinazo, como hijos y en representación de la hermana de doble vínculo del causante, doña María del Pilar Espinazo Estévez, que también le premurió.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, emplazado en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1941.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Ldo. José Torres.

2.545-A J

MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Jesús Carrasco Muñoz y Pérez de Isla, contra Emiliano Barral, sobre pago de diez mil quinientas pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia que comprende los siguientes particulares:

«Encabezamiento: En la villa de Madrid, a once de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos los autos que ante nos pendían en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Jesús Carrasco Muñoz y Pérez de Isla, Arquitecto y vecino de esta capital, demandante-apelante, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y defendido por el Letrado don Antonio Trillo Solillo, contra don Emiliano Barral, cuyas circunstancias personales se desconocen por hallarse declarado en rebeldía, sobre reclamación de diez mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva:

Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada debemos condenar y condenamos a don Emiliano Barral a que pague a don Jesús Carrasco Muñoz y Pérez de Isla la cantidad de diez mil quinientas pesetas que le adeuda como honorarios por sus trabajos profesionales como Arquitecto por la redacción de proyectos y dirección de las obras de construcción del hotel-estudio sito en esta capital, calle del Pasaje Romero, número seis, interés de la misma al tipo del cuatro por ciento anual desde el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, sin hacerse especial imposición de costas de ninguna de las instancias.

Luego que la presente quede firme comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Emiliano Barral, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado.—Ismael Rodríguez Solano.—Manuel G. Alegre. — Odón Colmenero.» (Rubricados.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

don Ismael Rodríguez Solano, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde, don Emiliano Barral, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo y sello en Madrid, a 22 de abril de 1942. Lic. Agapito Brezmes.

2543-A J

MADRID*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número 13 pende juicio promovido por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas con doña Paulette Jobil. Se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia, encargado del número trece, habiendo visto el presente juicio incidental, promovido por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, defendida por el Letrado don Carlos González y representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Paulette Jobil, declarada en rebeldía, representada por los estrados del Juzgado, sobre declaración de inexistencia de supuesta cesión de crédito; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas contra doña Paulette Jobil, a quien absuelvo de las peticiones adversas e impongo a la actora las costas de esta instancia. Por la rebeldía de la convenida notifíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento, si de adverso no se interesara la personal.

Y hágase saber al Procurador señor Moreno reintegre las actuaciones que carecen del timbre correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia número 13, estando celebrando audiencia pública, hoy, 16 de marzo de 1942, día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a

doña Paulette Jobil expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 1942.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.

2546-A J

MADRID*Edicto*

En el juicio universal de quiebra de los comerciantes de esta capital don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Farrén López, con establecimiento de restaurante, café bar y salón de té en la plaza de Santa Ana, número 1, denominado «Maricel», se ha señalado el día primero de julio próximo venidero, a las tres y media de su tarde, para la celebración de la Junta que hubo de acordarse en providencia de 12 de marzo último para el examen y reconocimiento de créditos, cuya Junta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de dichos quebrados, a los fines oportunos.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

2547-A J

MADRID*Edicto y Cédula de notificación*

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, y en los autos de embargo preventivo seguidos por don Miguel Miralda Casajoana, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Lorenzo Rodríguez Gálvez y Bonilla, cuyo paradero se ignora, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva que dice así:

«Auto.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía ratificar y ratifica el embargo preventivo de bienes inmuebles designados por la parte actora en su escrito de veintiocho de marzo último, como de la propiedad de don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, decretado por auto fecha treinta del propio mes de marzo, en cantidad suficiente a cubrir las treinta y cinco mil pesetas del precio aplazado de la venta de varias fincas que al señor Rodríguez de Gálvez le hizo el actor, don Miguel Miralda Casajoana, por escritura otorgada en Madrid el 19 de julio de 1935 ante el Notario don Federico Fernández Ruiz, e intereses correspondientes.

Notifíquese este auto al deudor, don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, por medio de edictos comprensivos de la parte dispositiva de esta resolu-

ción, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, ya que se ignora su paradero.

Así lo manda y firma el señor don Rafael Bono y Pons, Juez de Primera Instancia del número 2, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla expido el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, R. Bono.

2548-A J

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don José María Rosell Solanelas, doña Mercedes Gelonch Arqué y doña Concepción y doña Magdalena Rosell Gelonch, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

Un edificio sito en Esplugas de Francolí, calle Mayor, señalado con los números ocho, diez y doce, de extensión quinientos sesenta y dos metros, cinco decímetros, noventa milímetros cuadrados; consta en su parte delantera, o sea en la que abre puerta en la calle Mayor, de planta baja destinada a sala-café, con sus dependencias, y un vestíbulo que sirve de entrada al teatro y del cual arranca la escalera que conduce a los pisos superiores, que son dos, y desván por la parte correspondiente al número ocho y uno solo por la correspondiente a los números diez y doce. La parte posterior está formada por la sala-teatro, que consta de planta baja o platea y un piso, y además de la entrada al vestíbulo abre puerta a la carretera de Montblanch. Sus lindes actuales son: frente, calle Mayor; derecha, al salir, Antonio Bernat, hoy Federico Torruella y Gabriel Dalmau; izquierda, Pablo Solar y hoy Dolores Rosell, y espalda, carretera de Montblanch. Es la finca número cinco mil cuatrocientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch al folio ciento cuarenta y tres del tomo ochocientos ochenta y

una, libro ciento quince de Espluga, por inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de noventa y tres mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Sala de Víctor Pradera), el día diez y ocho de junio próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá portura inferior al tipo de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que desean tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

557-A. J.

VALENCIA

Don Ernesto García Trevijano, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido a instancia de don Luis, doña Concepción y doña Emilia Santoma Frieria, representados hoy por el Procurador don José Soriano Valero, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario del hermano de los mismos don Ricardo Santoma Frieria, y en cuyo expediente ha comparecido don Cristóbal Peris Beltrán, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, por medio de su Procurador don Julio Rodríguez Vidal, en concepto de cesionario y adjudicatario de todos los bienes inventariados en dicho expediente y como propietario de cuantos derechos, acciones y bienes proceden de la herencia del expresado causante, don Ricardo Santoma Frieria, y como único acreedor hasta la fecha

de dicho causante; y por proveído de esta fecha he acordado llamar a aquellas personas que se consideren acreedores del don Ricardo Santoma Frieria para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, Plaza de la Glorieta, y en las presentes actuaciones, a hacer uso de su derecho, personándose en forma; haciéndose igualmente saber que el don Cristóbal Peris Beltrán es hasta hora el único acreedor de dicho causante personado en tales actuaciones, y apereciéndoles que si no comparecen dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se tendrá por cesada la administración constituida en dicho expediente, haciéndose entrega de los bienes inventariados, así como el saldo resultante de la administración, a dicho señor Peris.

Dado en Valencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Ernesto García.—El Secretario (ilegible).

2.535-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Palma de Mallorca.

Por el presente, y para general conocimiento, se hace saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Pedro Ferrer, que obra en representación de la entidad bancaria de esta Plaza Crédito Balear, S. A., se ha formulado denuncia sobre extravío de cuatrocientos veintitrés cupones de obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, línea Manacor Artá, vencimiento 1.º de febrero de 1940, cuyos cupones llevan los números siguientes: 33, 71, 128, 129, 138, 186, 189, 191 al 94, 197 al 203, 205, 218, 220, 248, 252, 491, 493, 528, 530 al 48, 578, 580, 707 y 8, 747, 749 al 54, 815 al 34, 838, 961, 1.009 al 13, 1.023, 1.244 al 47, 1.297, 1.326 y 27, 1.330 y 31, 1.341 y 42, 1.393, 1.397, 1.417, 1.483, 1.488 al 90, 1.492 al 95, 1.563 al 93, 1.669, 1.677, 1.689 y 90, 1.697 al 700, 1.830, 1.876, 1.878, 1.883 al 932, 1.973 al 85, 2.575 al 79, 2.686 al 88, 2.941, 2.956 al 61, 2.998 al 3.000, 3.059, 3.223, 3.613 al 15, 3.688 y 89, 3.691, 3.697, 3.730 al 801, 3.803 al 29, 3.864 al 56, 4.003 al 11, 4.013, 4.321 al 26, 4.366, 4.503 y 4, 4.571 al 73, 4.606, 4.618, 4.620, 4.694 al 96, 4.707, 4.744 al 48, 4.750 y 51, 4.899, 4.955 y 56, 4.966, 4.968, 5.003, 5.010, 5.016 y 17, 5.055 y 56, 5.098, 5.164 y 65, 5.192, 5.194, 5.217 y 18, 5.318, 5.382 al 86, 5.436, 5.439, 5.446, 5.448, 5.450, 5.453, 5.456, 5.461 y 62, 5.465, 5.468, 5.477, 5.540 al 43, 5.676, 5.845 y 46, 5.861, 5.934 y 35 y 5.947.

A los efectos oportunos se hace constar que se ha señalado el término de nueve días para comparecer el tenedor

o tenedores de los indicados cupones en el expediente expresado.

Dado en Palma de Mallorca, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Miguel González.—El Secretario (ilegible).

2.513-A. J.

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don José Casado Moreno, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia del Partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que por don Federico Gómez Esteban, Teniente Coronel de Caballería y con domicilio en esta ciudad, se ha presentado escrito en el que expone que de su legítimo matrimonio con doña Teresa Zulueta Isasi tiene una hija llamada María Beña Teresa de Jesús Gómez Zulueta, de nueve años, natural de Bilbao, la que viene siendo conocida por los apellidos Gómez-Esteban Zulueta, y para evitarla ulteriores dificultades en la vida civil y social, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, solicita la oportuna autorización para adicionar al apellido paterno de su hija el materno del mismo, formando el apellido compuesto de Gómez-Esteban.

Lo que se hace saber, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Municipal, José Casado.—El Secretario Judicial (ilegible).

2.542-A. J.

J A E N

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Eulalia Jiménez Parra, asistida de su esposo, don Juan Ochoa Villalta, se tramita expediente para acreditar la primera el dominio en que se halla de la casa que se describe y deslinda en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 9 de febrero de 1942, número 32, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 40, de 9 de febrero de 1942, y cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de dos de febrero del año en curso se admitió a trámite el expediente y las pruebas ofrecidas, acordándose practicarlas con citación de Ana Martínez Carmona, titular de la finca, según el Registro de la Prop.

piedad, del vendedor Ildefonso Rubio Suárez y de las demás personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio, con el fin de que dentro del término de 180 días, a contar desde el siguiente hábil al de la última publicación, compareciesen a usar de su derecho.

Por este segundo edicto se hace nuevo llamamiento a las personas indicadas, al objeto y para que en el plazo indicado hagan uso de sus derechos.

Dado en Jaén, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Linares.—Ante mí: (ilegible).

2.538-A. J.

CIUDAD REAL

Don Eusebio Echevarría y Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don José de la Rubia y Ráez, de 40 años de edad, Médico, casado con doña Candelaria Roa Cintas, hijo de don Cleodaldo y de Primitiva, natural de Calzada de Calatrava; que tuvo su domicilio último en esta capital, de la que desapareció por el mes de mayo de 1939, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, cuyo expediente ha promovido su esposa indicada, doña Candelaria Roa Cintas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Ciudad Real, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Sobre escrito.—Don José de la Rubia y Ráez.—El Secretario, Martín Escalza.

2.539-A. J.

1.ª 4-V-942

MEDINACELI

Edicto

Don Pedro Gil Saldaña, Juez de Primera Instancia en funciones de la Villa y Partido de Medinaceli.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Josefa García Botija, vecina de Barcones, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Darío Fernández Díaz, natural de Monforte de Lemos (Galicia), donde tuvo lugar su nacimiento el día 26 de octubre de 1873, y siendo hijo legítimo de José y Antonia, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Yelo, ejerciendo la profesión de Médico y de donde se ausentó para la Argentina el día 21 de enero de 1919, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos

del artículo 2.038 de la Ley reformada de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Medinaceli, a 5 de abril de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Gil Saldaña.—El Secretario, Félix Areñe.

2.540-A J

1.ª 4-V-942

R O A

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Primera Instancia de esta villa de Roa y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Hermenegildo Pascual Aldea, natural y vecino de Villaescusa de Roa, sobre inscripción de defunción de su hijo Longinos Pascual Bombín, soltero, hijo de dicho Hermenegildo y de Margarita Bombín Llorente.

Y en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042, párrafo segundo, de la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente edicto la existencia de dicho expediente a los efectos en dicha Ley establecidos.

Roa, 23 de abril de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de la Cruz.—El Secretario, P. de la Puente.

2.541-A J

1.ª 4-V-942

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Se hace saber, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil y a efectos del 193 del Código, la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Ramón Vale Fernández, nacido el 1888 en Loiba (Ortigueira), que se ausentó para Cuba en septiembre de 1910, sin que se haya vuelto a tener noticias de él desde 1925, en cuyo año se supone ha fallecido.

Santa Marta de Ortigueira, 9 de diciembre de 1941.—El Juez accidental, Luciano Blanco.—El Secretario, Manuel R. Salas.

2.270-A. J.

y 2.ª 4-5-942

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Se hace saber, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a efectos del 193 del Código, la existencia en este Juzgado de expediente sobre fallecimiento de Jesús Martínez Prieto, hijo de Ramón y Ana, difuntos, nacido en Insúa (Ortigueira), el 28 de junio de 1897, habiéndose ausentado a la edad de catorce años, hace treinta, para la Argentina, donde se supone que falleció en 1929.

Santa Marta de Ortigueira, 11 de diciembre de 1941.—El Juez accidental, Luciano Blanco.—El Secretario, Manuel R. Salas.

2.271-A. J.

y 2.ª 4-5-942

ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (Coruña) tramita expediente instado por Manuel Franqueira Bermúdez, vecino de Mercurín (Ordenes), sobre declaración del fallecimiento o presunción de muerte de Diego Castro Castro, vecino que fué de la indicada de Mercurín.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Insértese por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los periódicos «Pueblo», de Madrid, e «Ideal Gallego», de La Coruña, anunciándose por Radio Nacional en la misma forma.

Ordenes a 9 de abril de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.283-A: J.

y 2.ª 4-5-942

SANTIAGO

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por doña Jesusa Santiago Noal, mayor de edad y vecina de esta ciudad, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, José Juan Sánchez Sampedro, hijo de Manuel y Marcía, que se ausentó para América hacia el año de 1924, sin que de él se tengan noticias hace más de diez, cuyo expediente fué admitido a curso, acordándose dar publicidad a su incoación por proveído de hoy.

Santiago, 8 de abril de 1942.—El Secretario, Vicente Rey.—El Juez, Fernando Marín.

*2.290-A. J.

y 2.ª 4-5-942

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CACERES

Han recobrado la libre disposición de sus bienes, por haber satisfecho totalmente la sanción recaída sobre ellos, los inculcados siguientes:

Antonio González Robles, vecino de Esparragalejo. Expediente núm. 3 de 1938; Juzgado Instructor de Mérida.

Tomás Calvo Benavente, vecino de Riolobos. Expediente núm. 14 de 1939; Juzgado Instructor de Coria.

Cesáreo López Pérez, vecino de Torrejoncillo. Expediente núm. 15 de 1939; Juzgado Instructor de Coria.

Joaquín Rodríguez Simón, vecino de Coria. Expediente núm. 3 de 1938; Juzgado Instructor de Coria.

Bienvenido Reviriego Jiménez, vecino de Cabeza de la Vaca. Expediente número 5 de 1938; Juzgado Instructor de Fregenal de la Sierra.

Pedro Blanco Navarro, vecino de Al-

deanueva del Camino. Expediente número 7 de 1938; Juzgado Instructor de Hervás.

Luis Sánchez Durán, vecino de Aldeanueva del Camino. Expediente número 7 de 1938; Juzgado Instructor de Hervás.

Luis Doncel Moriche y Consuelo Conde Aguilar, vecinos de Burguillos del Cerro. Expediente núm. 22 de 1938; Juzgado Instructor de Zafra.

Antonio Barrera Gusano, vecino de Fuente del Arco. Expediente núm. 17 del 1938; Juzgado Instructor de Llerena.

Modesto Blanco Gordón, vecino de Azuaga. Expediente núm. 133 de 1938; Juzgado Instructor de Llerena.

Fernando Martínez Mata, vecino de Azuaga. Expediente núm. 123 de 1938; Juzgado Instructor de Llerena.

Manuel Martínez Montero, vecino de Granja de Torrehermosa. Expediente número 38 de 1938; Juzgado Instructor de Llerena.

Joaquín Díaz Núñez, vecino de Aldea de San Jorge. Expediente núm. 26 de 1938; Juzgado Instructor de Olivenza.

Juan Andrades Luna, vecino de Hornachos. Expediente núm. 123 de 1938; Juzgado Instructor de Almendralejo.

Agustín Alvarez Cerro, vecino de Almendralejo. Expediente núm. 9 de 1937; Juzgado Instructor de Almendralejo.

Manuel Esteban Correas, vecino de Cortes de Peleas. Expediente núm. 274 de 1938; Juzgado Instructor de Almendralejo.

Miguel Figueredo Toscano, vecino de Aldea de San Jorge. Expediente número 27 de 1938; Juzgado Instructor de Badajoz.

José Leonida Becerra, vecino de Solana de los Barros. Expediente número 388 de 1939; Juzgado Instructor de Badajoz.

Micela Báez Moriano, vecina de Casas de Don Pedro. Expediente núm. 36 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Juan Zarrallo Silva, vecino de Burguillos del Cerro. Expediente núm. 78 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Manuel Molina Torres, vecino de Mirandilla. Expediente núm. 58 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Lorenzo Cintro Gordón, vecino de Salvatierra de los Barros. Expediente número 136 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Domingo González Robles, vecino de Guareña. Expediente núm. 250 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Luis Blázquez Yaca, vecino de Guareña. Expediente núm. 57 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Francisco Hinojosa Corvillo, vecino de Granja de Torrehermosa. Expedien-

te núm. 315 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

José Valverde Medina, vecino de Granja de Torrehermosa. Expediente número 314 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Antonio Navarro Sánchez, vecino de Burguillos del Cerro. Expediente número 282 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Antonio Carmona Martínez, vecino de Almendralejo. Expediente núm. 2 de 1937; Juzgado Instructor de Almendralejo.

Agustín Villárez Yelmo, vecino de Alía. Expediente núm. 131 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Pedro Donoso Pajuelo, vecino de La Haba. Expediente núm. 358 de 1939; Juzgado Instructor de Badajoz.

José Durán García, vecino de Valverde de Llerena. Expediente núm. 152 de 1938; Juzgado Instructor de Llerena.

Benigno González José, vecino de Talayuela. Expediente núm. 470 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Agapito Sánchez Tejada, vecino de Villanueva de la Serena. Expediente número 63 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

José Calvo Blázquez, vecino de Azuaga. Expediente núm. 141 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Diego Santos Silleros, vecino de Badajoz. Expediente núm. 60 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Zoilo Antonio Valentín Boza Jara, vecino de Zafra. Expediente núm. 29 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Manuel Larios Gil, vecino de Burguillos del Cerro. Expediente núm. 25 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Rafael González Castell, vecino de Montijo. Expediente núm. 322; Juzgado Instructor de Badajoz.

Demetrio Pastor Jiménez, vecino de Casas de Don Pedro. Expediente número 45 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Domingo Braseros Granados, vecino de Berrocalejo. Expediente núm. 97 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Andrés Fernández Nieto, vecino de Guareña. Expediente núm. 129 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Ignacio Pérez Zamora, vecino de Almendralejo. Expediente núm. 198 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Fernando Calderón Torres, vecino de Monterrubio. Expediente núm. 206 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Francisco Pilar Vega Delgado, vecino de Puebla del Prior. Expediente número 222 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Yicente González Huerta, vecino de Alías. Expediente núm. 6 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Juan Ruanes Soriano, vecino de Logrosán. Expediente núm. 7 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Misael Chapinal Aceituno, vecino de Talayuela. Expediente núm. 9 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Marcos Tejedor Redondo, vecino de Viandar de la Vera. Expediente número 12 de 1491; Juzgado Instructor de Cáceres.

Domingo Peloché Velardo, vecino de Cañamero. Expediente núm. 26 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Pascasio Fernández Fernández, vecino de Valdelacasa de Tajo. Expediente número 35 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Félix Castaño Blázquez, vecino de Viandar de la Vera. Expediente número 54 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Pedro Logrosán Sauce, vecino de Alía. Expediente núm. 75 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Fulgencio Zarpadiel Cintero, vecino de Mijadas. Expediente núm. 108 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Julián Merchán Fernández, vecino de Villanueva de la Vera. Expediente número 232; Juzgado Instructor de Cáceres.

Agapito Cotrina Rico, vecino de Membrio. Expediente núm. 195; Juzgado Instructor de Valencia de Alcántara.

Han recobrado la libre disposición de sus bienes por haber satisfecho parcialmente la sanción recaída sobre ellos:

Antonio Trinidad Gómez, vecino de Cañamero. Expediente núm. 19 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Domingo Rubio Velarde, vecino de Cañamero. Expediente núm. 95 de 1941; Juzgado Instructor de Cáceres.

Manuel Alvarez Cortes, vecino de Almendralejo. Expediente núm. 193 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Constantino Trinidad Gil, vecino de Cañamero; Juzgado Instructor de Cáceres.

Luis María Quirós García, vecino de Aldea de San Jorge. Expediente número 693 de 1941; Juzgado Instructor de Badajoz.

Félix Trenado Sánchez, vecino de Casas de Don Pedro. Expediente número 44 de 1940; Juzgado Instructor de Badajoz.

Inés García Nogales, vecina de Quintana de la Serena. Expediente núm. 43 de 1939; Juzgado Instructor de Badajoz.

Miguel Muñoz y González del Campo, vecino de La Coronada. Expediente número 1 de 1939; Juzgado Instructor de Villanueva de la Serena.

Feliciano Plaza Gutiérrez, vecino de

Oliva de Plasencia. Expediente número 42; Juzgado Instructor de Plasencia.

Petra Fuentes Clemente, vecino de Montehermoso. Expediente núm. 6 de 1937; Juzgado Instructor de Plasencia.

Gregorio Fernández Jiménez y Andrés Mateos Campos, vecinos de Jaraiz. Expediente núm. 9 de 1937; Juzgado Instructor de Jarandilla.

Justo Santos de la Fuente, vecino de Valdeacasa del Tajo. Expediente número 7 de 1938; Juzgado Instructor de Naval moral de la Mata.

Constantino Barroso Pulido, vecino de Casatejada. Expediente núm. 15 de 1938; Juzgado Instructor de Naval moral de la Mata.

Cáceres, marzo de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectivas totalmente las sanciones pecuniarias recaídas en los expedientes que se citan a continuación, incoados por el Juzgado Instructor Provincial que también se menciona, e impuestas a los siguientes encartados, han recobrado, en consecuencia, la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 28 de febrero de 1942.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.* B.*: El Presidente, Cabana.

Relación que se cita

Francisco Cacenave Nieto, vecino de Almobarín. Expediente núm. 1 de 1937 del Juzgado de Montánchez.

Agustín Zapata, vecino de Plasencia. Expediente núm. 4 de 1937 del Juzgado de Plasencia.

Francisco González de la Calle, vecino de Jejeda del Tiétar. Expediente número 15 de 1937 del Juzgado de Plasencia.

Alberto Fernández Martín, vecino de Casas de Millán. Expediente núm. 9 de 1937 del Juzgado de Garrovillas.

Felipe Portalatín Amador; y Gerardo Romero Moreno, vecinos de Jaraiz. Expediente núm. 9 de 1937 del Juzgado de Jarandilla.

Leandro de Paz Monforte, vecino de Pasarón de la Vera. Expediente número 45 de 1938 del Juzgado de Jarandilla.

Miguel Sanguino Gutiérrez, vecino de Jaraiz de la Vera. Expediente número 10 de 1937 del Juzgado de Jarandilla.

Pascasio Hernández Porras.

Valentina Aranda.

Angel Tadeo Escudero.

María León.

Tomás León; y

María Pulido Ríos, vecinos todos ellos de Naval moral de la Mata. Expediente

número 37 de 1937 del Juzgado de Naval moral de la Mata.

Plácido Fernández y Fernández, vecino de Esparragalejo. Expediente número 1 de 1938 del Juzgado de Mérida.

LA CORUÑA

Habiendo satisfecho totalmente la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, han recobrado la libre disposición de sus bienes los expedientados que se mencionan:

Cañtor Rodríguez Ríos, de 45 años, casado, patrón de cabotaje, vecino de Bouzas (Pontevedra). Sentencia 15 de 1940. Expediente 9 del Juzgado Instructor de Pontevedra.

José Sequeiros Rúa, de 25 años, soltero, mariner, vecino de Moaña. (Pontevedra). Sentencia 583 de 1941.

Armando Andrés Páramos, de 28 años, casado, maestro, vecino de Guillarey (Pontevedra).—Sentencia 46 de 1942.

Francisco Álvarez Lago, de 27 años, soltero, mariner, vecino de Chapela-Redondeña (Pontevedra). Sentencia 783 de 1941.

Jesús Romero Álvarez, de 55 años, casado, carpintero, vecino de Barcedemelle-Leiro (Orense). Sentencia 289 de 1941. Expediente 454 del Juzgado Instructor de Orense.

Joaquín Fernández Iglesias, de 33 años, soltero, calderero, vecino de Sampayo-Lavadores (Pontevedra). Sentencia 248 de 1941.

Vicente Vicente Alonso, de treinta años, soltero, carpintero, vecino de La Guardia (Pontevedra). Sentencia 280 de 1941.

José Vila Carbón, de 48 años, casado, labrador, vecino de La Estrada (Pontevedra). Sentencia 679 de 1941.

Alfredo González Caño, de 26 años, soltero, carpintero, vecino de Puente-sures (Pontevedra). Sentencia 532 de 1940.

Marcelino Orro Vieiro, de 32 años, casado, mariner, vecino de Fontán-Sada (Coruña). Sentencia 497 de 1941.

Luis Vidal Rodríguez, de 39 años, soltero, abogado, vecino de La Coruña. Sentencia 342 de 1941.

Eduardo París Villar, de unos veintisiete años, soltero, abogado, vecino que fué de Orense. Sentencia 6 de 1942. Expediente 169 de 1937 del Juzgado Especial de Incautaciones de Orense.

José María Pérez Millán, de 33 años, casado, mariner, vecino de Vilariño-Puebla de Caramiñal (Coruña). Sentencia 183 de 1941. Expediente 354 del Juzgado Instructor de La Coruña.

Antonio Rodríguez Rodríguez, de 32 años, soltero, jornalero, vecino de Gondibós (Lugo). Sentencia 20 de 1941. Expediente 2 de 1937 del Juzgado de Primera Instancia de Monforte.

Marcelino Otauy Vázquez, de 42 años,

soltero, abogado, vecino que fué de Orense. Sentencia 6 de 1942. Expediente 169 de 1937 del Juzgado Especial de Incautaciones de Orense.

Emiliano Breijo Piñón, de 38 años, casado, mariner, vecino de Sismundi-Ortigueira (Coruña). Sentencia 215 de 1941.

Alfredo López Rodríguez, de 33 años, casado, mariner, vecino de Espasante Ortigueira (Coruña). Sentencia 412 de 1941.

Manuel Martínez Pérez, de 28 años, casado, mariner, vecino de Cariño (Coruña). Sentencia 412 de 1941.

Antonio Vázquez Vázquez, de 23 años, soltero, labrador, vecino de Cangas Pantón (Lugo). Sentencia 468 de 1941. Expediente 19 de 1938 del Juzgado de Primera Instancia de Monforte.

Benito Iglesias Rodríguez, de 32 años, casado, labrador, vecino de Loña del Monte (Orense). Sentencia 137 de 1941. Expediente 487 del Juzgado Instructor de Orense.

Manuel Abuin Alcalde, de 36 años, casado, abbañil, vecino de la Isla de Arosa (Pontevedra). Sentencia 15 de 1942. Expediente 1.740 del Juzgado Instructor de Pontevedra.

Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecho totalmente la sanción económica impuesta a los encartados que a continuación se relacionan, dichos sancionados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 11 de febrero de 1942.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Relación que se cita

José Barcia Bermúdez, de treinta y cinco años, viudo mariner, vecino de Moaña (Pontevedra). Sentencia número 637 de 1941, dictada en el expediente número 1.052 seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra. Le ha sido impuesta además la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Bernardo Pérez Muradas de sesenta y siete años, casado, cantero vecino de Magro-Beariz (Orense). Sentencia número 604 de 1941, dictada en el expediente número 1.030 seguido por el Juzgado Instructor de Orense. Le ha sido impuesta además la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Rafael Bernabéu Méndez, de treinta y cuatro años, soltero, empleado, vecino de La Coruña. Sentencia número 701 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente número 842 seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial

para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Juan Rodríguez Iglesias, de cuarenta y dos años, casado, industrial, vecino que fué de Ordenes (Coruña), actualmente en ignorado paradero. Le ha sido impuesta, entre otras sanciones, la de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos municipales, públicos de mando, confianza y directivos.

Antonio Penín González, de cincuenta y tres años, soltero, labrador, vecino de Rabal-Chandreja de Queija (Orense). Sentencia número 664 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Luis Labrador Alvarez, de cuarenta y cinco años, casado, labrador, vecino de Fonteita-Chandreja (Orense). Sentencia número 664 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Francisco Filgueira Pastoriza, de treinta y ocho años, casado, carpintero, vecino de Domayo-Maña (Pontevedra). Sentencia número 575 de 1941, dictada en el expediente número 1.040 seguido por el Juzgado Instructor de Pontevedra. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Manuel Rodeiro Expósito, de cuarenta y siete años, casado, labrador, vecino de Brión (Coruña). Sentencia número 454 de 1941, dictada en el expediente número 21 de 1938 seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Negrreira. Le ha sido impuesta, además, la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Eduardo Alonso Rodríguez, de cuarenta y nueve años, casado, labrador, vecino de Santa Tecla-Castro Caldelas (Orense). Sentencia número 545 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Cándido López Casanova, de sesenta y seis años, casado, labrador, vecino de Piñor de Cea (Orense). Sentencia número 643 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Isidro Carregal Rey, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, vecino de La Coruña. Sentencia número 18 de 1942, dictada en el expediente número 843 seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña. Le ha sido impuesta además la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Sasonte Mourelle Iglesias, de treinta y seis años, casado, procurador, vecino de Monañedo (Lugo). Sentencia número 61 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Luis López Soto, casado, tablero, vecino de Ortoá-Sarria (Lugo). Sentencia número 228 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Andrés Barco Buceta, de cincuenta y dos años, viudo, labrador, vecino de Lentaño-Portas (Pontevedra). Sentencia número 551 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos o empleos del Estado, Provincia y Municipio y los demás públicos de mando, confianza y directivos.

Antonio Vila Buceta, de cuarenta y dos años, casado, labrador de la misma vecindad que el anterior. Sentencia número 551 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de ocho años de la misma inhabilitación citada anteriormente.

Perfecto Porto Frayz, de cincuenta y tres años, casado, comerciante, vecino de La Estrada (Pontevedra). Sentencia número 670 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Mario Prado Martínez, de treinta y tres años, casado, marinero, vecino de Moaña (Pontevedra). Sentencia número 51 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Manuel Dovao Nogueira, de sesenta y dos años, casado, empleado, vecino de La Coruña. Sentencia número 757 de 1941, dictada en el expediente número 10 de 1941 seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña. Le ha sido impuesta además la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

José Núñez Domínguez, de treinta y seis años, casado maestro nacional, vecino de Puebla de Trives (Orense). Sentencia número 636 de 1941, dictada en el expediente número 879 seguido por el Juzgado Instructor de Orense. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Jesús Meitín Vizoso, de cuarenta y un años, casado, labrador, vecino de Jové (Lugo). Sentencia número 737 de 1941. Le ha sido impuesta además la

sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Antonio Rey Rubal, de cuarenta años, casado, comerciante, vecino de San Ciprián de Liostro-Cervo (Lugo). Sentencia número 774 de 1941.

José Carballude González, de treinta y cinco años, soltero, cantero, vecino de Donsión-Lalín (Pontevedra). Sentencia número 509 de 1941.

Antonio Silva Nartallo, de treinta y cinco años, soltero, aserrador, vecino de Cuntis (Pontevedra). Sentencia número 25 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Francisco Porto Touceda, de treinta y un años, viudo, carpintero, vecino de Portela (Pontevedra). Sentencia número 25 de 1942.

José Chedas Fuentes, de treinta y un años, soltero, cantero, vecino de Buján (Pontevedra). Sentencia número 25 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

José María Alonso Fernández, de cincuenta y cinco años, casado, labrador, vecino de Obe-Ribadeo (Lugo). Sentencia núm. 26 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

José María Fernández Leivas, de 60 años, casado, labrador, vecino de Recende-Villameá (Lugo). Sentencia número 19 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Eulogio Alvarez Hortas, de treinta y nueve años, casado, labrador, vecino de Entrimo-Bande (Orense). Sentencia número 160 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Ricardo Míguez Iglesias, de sesenta y tres años, viudo, labrador, vecino de Santaballa-La Bola (Orense). Sentencia número 636 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Juan Bautista García Araujo, de treinta y siete años, casado, ex maestro nacional, vecino de Santo Tomé de las Ollas-Cartelle (Orense). Sentencia número 678 de 1941, dictada en el expediente número 1.023 seguido por el Juzgado Instructor de Orense. Le ha sido impuesta

además la sanción de tres años y un día de destierro a más de cincuenta kilómetros de Cartelle y ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos y el de maestro nacional.

Eugenio Malvar Cuiñas, de cuarenta y un años, comerciante, vecino de Cotovad (Pontevedra). Sentencia número 63 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

José Estévez Villar, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, vecino de Bueu (Pontevedra). Sentencia número 50 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Francisco Caamaño Fernández, de 42 años, soltero, vidriero, vecino de Vigo (Pontevedra). Sentencia número 743 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Manuel Conde Quintela, de treinta y cinco años, casado, moldero, vecino de Bouciña-Lavadores (Pontevedra). Sentencia número 669 de 1940. Le ha sido impuesta además la sanción de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Eladio Santos Fontenla, de cincuenta y dos años, casado, industrial, vecino de Marín (Pontevedra). Sentencia número 609 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

José Palmas Paz, de unos sesenta y seis años, casado, carpintero, vecino que fué de Domayo-Moaña (Pontevedra). Sentencia número 51 de 1942.

Manuel Casaleiro Pereira, de cincuenta y cinco años, casado, industrial, vecino de Beluso-Bueu (Pontevedra). Sentencia número 50 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Pedro Pastoriza Piñeiro, de treinta y siete años, casado, labrador, vecino de Beluso-Bueu (Pontevedra). Sentencia número 50 de 1942. Le ha sido impuesta además la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Esperanza Gómez González, de cuarenta y siete años, viuda, labradora, vecina de Vilachá-Puebla de Brollón (Lugo). Sentencia número 579 de 1941.

Manuel Montero y Montero, de cincuenta y cuatro años, casado, barbero,

vecino de Sarria (Lugo). Sentencia número 194 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de ocho años de inhabilitación especial para cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Luis Balseiro Graña, de sesenta y cuatro años, viudo, labrador, vecino de Romariz-Abadín (Lugo). Sentencia número 661 de 1940. Le ha sido impuesta además la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Luis García Banco, de cuarenta y ocho años, casado, carpintero, vecino que fué de Galdo-Vivero (Lugo). Sentencia número 403 de 1941.

Pedro Rodríguez Folgueira, de sesenta y seis años, casado, emplado, vecino que fué de Ribadeo (Lugo). Sentencia número 26 de 1942.

Ramón Seco Seijo, de treinta y ocho años, casado, brigada del Arma de Infantería, vecino de El Ferrol del Cau (Coruña). Sentencia número 528 de 1940.

Manuel Viturro Otero, de treinta y seis años, casado, fogonero, vecino de Cabo Cruz-Boiro (Coruña). Sentencia número 364 de 1941.

Manuel Peiteado Carneiro, de cuarenta y dos años, casado, marinero, vecino de Leiro-Rianjo (Coruña). Sentencia número 182 de 1941.

Jesús Mourelle Ramos, de treinta y dos años, casado, aserrador, vecino de Ons-Brión (Coruña). Sentencia número 174 de 1941.

Francisco Barcia Rodríguez, de sesenta años, soltero, propietario, vecino de Fene (Coruña). Sentencia número 498 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Eduardo Barcia Rodríguez, de cincuenta y ocho años, casado, peón, vecino de Fene (Coruña).

Antonio Freire Barbazán, de treinta y un años, casado, carpintero, vecino de Ons-Brión (Coruña). Sentencia número 460 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Manuel García Amoedo, de cincuenta años, casado, cantero, y Manuel Pérez Curras, de cuarenta y seis años, casado, labrador, ambos vecinos de Vilaboa (Pontevedra). Sentencia número 374 de 1941.

Ramón Ferreiro Folgar, de cuarenta años, casado, comerciante, vecino de Cuntis (Pontevedra). Sentencia número 629 de 1941.

Eduardo Rodríguez Bermejo, de treinta y dos años, soltero, carpintero, vecino de Guimarey (Pontevedra). Sentencia número 459 de 1941.

Ramón Arines del Campo, de cincuenta y cuatro años, casado, subje

Estación, vecino de Pontevedra. Sentencia número 445 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

José Marco Olmo, de cuarenta y un años, casado, industrial, vecino de Rábade (Lugo). Sentencia número 736 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

José Vázquez Fernández, de cuarenta y un años, casado, oficial de Telégrafos, y Narciso Alaguín Benedicto, de cincuenta y seis años, casado, profesor de Escuela Normal, ambos vecinos de Lugo. Sentencia número 504 de 1941. Les ha sido impuesta además a cada uno de ellos la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Antonio Baamonde Carreira, de treinta años, casado, labrador, vecino de Muras (Lugo). Sentencia número 614 de 1941.

Angel Juan Portela Pardo, de treinta y seis años, casado, farmacéutico, vecino de Taboada (Lugo). Sentencia número 338 de 1941.

Jesús María Dopico Dopico, de treinta años, soltero, secretario de Juzgado Municipal, vecino que fué de Chavín (Lugo). Sentencia núm. 200 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Fernando Pozo Villares, de treinta y nueve años, casado, comerciante, vecino de Lugo. Sentencia número 661 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Elisco Rodríguez Pérez, de treinta y dos años, soltero, jornalero, vecino de Gundivós-Sober (Lugo). Sentencia número 486 de 1941.

Emilio Durán Ojea, de cuarenta y un años, casado, carpintero, vecino de San Cirodo-Rivas del Sil (Lugo). Sentencia número 328 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Francisco Fernández González, de cincuenta y cuatro años, casado, farmacéutico, vecino de Arcade-Sotomayor (Pontevedra). Sentencia número 439 de 1941. Le ha sido impuesta además la sanción de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.